



**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Aguas Buenas**  
**Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de julio

Fecha: 26 de julio de 2018

Presentada por: Administración

**Resolución Número 3 Serie 2018-2019**  
(Proyecto de Resolución núm. 1 Serie 2018-2019)

**PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS A AUTORIZAR A LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO VARIOS RENGLONES DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 1, SERIE 2017-2018, PARA LA SUBASTA ANUAL DEL AÑO FISCAL 2018-2019; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

**POR CUANTO:**

El artículo 10.002 inciso (f) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, que regula las compras excluidas de subasta pública, establece que cuando no concurren licitadores a la subasta y exista el peligro de perderse cualquier oportunidad para adquirir bienes, suministros, equipos, o servicios que se interesan previa justificación escrita que explique el peligro y necesidad podrá procederse con la compra de los mismos.

**POR CUANTO:**

A su vez el artículo 10.006 inciso (d) de la referida Ley de Municipios Autónomos, establece que en caso de que la Junta de Subasta declare una subasta desierta, la Junta podrá convocar otra subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso al interés del Municipio

**POR CUANTO:** A esos fines, la Oficina de la Secretaría del Municipio de Aguas Buenas celebró la Subasta General Número uno (1), Serie 2017-2018, para el Año Fiscal 2018-2019, el pasado diez (10 ) de mayo de 2018.

**POR CUANTO:** Dada la situación económica por la que atraviesa el país, los aumentos en costos en todos los artículos y servicio, muchos licitadores se abstuvieron de participar en las subastas. En otros casos, la Junta de Subastas luego de un análisis, decidió que las propuestas presentadas no eran acorde con los mejores intereses del Municipio.

**POR CUANTO:** Esta falta de licitadores a la Subasta y/o de propuestas que velaran por el mejor interés municipal, ocasiona un grave perjuicio a los servicios y afecta el interés público de los programas que provee, opera y administra el Municipio para beneficio de su ciudadanía. Es por ello que es necesario y en protección de los mejores intereses públicos del Municipio, el que dichos productos, servicios y suministros sean adquiridos en mercado abierto.

**POR CUANTO:** En su responsabilidad de velar por los mejores intereses de la administración de los fondos públicos, la Junta de Subasta no adjudicó o declaró desierta la adjudicación de los siguientes renglones de la Subasta General Número 1, Serie 2017-2018, para el Año Fiscal 2018-2019, celebrada el pasado 10 de mayo de 2018:

### **Renglón III: Compra de Alimentos y otros Materiales**

Para este renglón se recibió la propuesta de Caribe Food Distributors, Inc., Distribuidora La Pacheca, Distribuidora de Alimentos La Reves, Inc. y Niba Internacional Corporation, que solo cotizó para Otros Materiales. Los miembros de la Junta de Subasta, velando por los mejores intereses del municipio, determinaron no adjudicar este renglón, por entenderse que los precios cotizados eran irrazonables, (los precios cotizados están por encima de lo que se paga actualmente) esto según lo esbozado en el Reglamento de la Junta de Subastas en su Artículo 5.03-Causas para Rechazar Pliegos de Subasta.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

### **Renglón VI: Compra de Materiales de Construcción,**



**Abrasadores, Aceros, Clavos, Remaches Tachuelas y Tornillos.**

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

**Renglón VII: Compra de Materiales de Plomería y Accesorios**

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

**Renglón VIII: Compra de Materiales de Electricidad, Accesorios y Herramientas**

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

**Renglón XII: Compra de Piezas de Vehículos, Baterías, Luces y Fusibles**

Para este renglón se recibió la propuesta de Multi Ventas y Servicios PR., Inc., este licitador solo cotizó para los artículos de batería .Se le notifica a la Legislatura Municipal que se declaró como renglón desierto la Compra de piezas de Vehículos, Luces y Fusibles.

Se solicita autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

**Renglón XII: Compra de Lubricantes y Grasas**

Para este renglón solo se recibió la propuesta de Olein Recovery Corp. Los miembros de la Junta de Subasta, velando por los mejores intereses del municipio, determinaron no adjudicar este

renglón, por entender que los precios cotizados eran irrazonables, (los precios cotizados están por encima de lo que se paga actualmente), esto según lo esbozado en el Reglamento de la Junta de Subastas en su Artículo 5.03-Causas para Rechazar Pliegos de Subasta .Además del Artículo 5.04 por entenderse que no hubo competencia adecuada.

Se solicita autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

**Renglón XVI: Alquiler y Servicios de Entretenimiento**

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

**Renglón XIX: Compra de Banderas y Astas**

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la contratación de servicio mediante mercado abierto, por cotización.

**Renglón XXIII: Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado**

Para este renglón se recibió la propuesta de Air Chiller Mechanical Constructors, Inc. y Velázquez Air Conditioning, Inc. Los miembros de la Junta de Subasta, velando por los mejores intereses del municipio, determinaron no adjudicar este renglón por lo siguiente:

La propuesta de Velázquez Air Conditioning , Inc. no cumplió con los requisitos de los Pliegos de Condiciones, Especificaciones e Instrucciones Generales.

Los precios cotizados por Air Chiller Mechanical Constructors, Inc., se consideraron irrazonables,(los precios cotizados están por encima de lo que se paga actualmente) esto según lo esbozado en el Reglamento de la Junta de Subastas en su Artículo 5.03-Causas para Rechazar Pliegos de Subasta.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la contratación de servicio mediante mercado abierto, por cotización.

**Renglón XXVII: Alquiler de Equipo Pesado**

Para este renglón se recibió la propuesta de J.R. Asphalt, Inc. y WE'R Domestic, Inc. Los miembros de la Junta de Subasta, velando por los mejores intereses del municipio, determinaron no adjudicar este renglón, por entenderse que los precios cotizados eran irrazonables, esto según lo esbozado en el Reglamento de la Junta de Subastas en su Artículo 5.03-Causas para Rechazar Pliegos de Subasta.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la contratación de servicio mediante mercado abierto, por cotización.

**Renglón XXVIII: Trabajos de Hojalatería y Pintura**

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

**POR CUANTO:**

Es necesario que la Legislatura Municipal autorice a la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas a comprar en el mercado abierto o a celebrar una segunda subasta, según sea el caso, para que la Administración del Municipio pueda cumplir con los procesos establecidos por ley.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1RA:**

Autorizar a la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas a atender administrativamente y a comprar a mercado abierto los renglones de la Subasta General Número 1, Serie 2017-2018, para el Año Fiscal 2018-2019 que se indican a continuación:

Renglón III: Compra de Alimentos y otros Materiales

Renglón VI: Compra de Materiales de Construcción, Abrasadores, Aceros, Clavos, Remaches Tachuelas y Tornillos.

Renglón VII: Compra de Materiales de Plomería y Accesorios

Renglón VIII: Compra de Materiales de Electricidad, Accesorios y Herramientas

Renglón XII: Compra de Piezas de Vehículos, Luces y Fusibles

Renglón XIII: Compra de Lubricantes y Grasas

Renglón XVI: Alquiler y Servicios de Entretenimiento

Renglón XIX: Compra de Banderas y Astas

Renglón XXIII: Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado

Renglón XXVII: Alquiler de Equipo Pesado

Renglón XXVIII: Trabajos de Hojalatería y Pintura

**SECCIÓN 2DA:**

Autorizar, además al Director(a) del Departamento de Finanzas Municipal y al Departamento de Secretaría Municipal a solicitar, recibir y aceptar las cotizaciones requeridas por Ley que resulten más económicas y ventajosas para el municipio adquirir dichos materiales, productos, suministros, y/o servicios a mercado abierto para el Año Fiscal 2018-2019.

**SECCION 3RA**

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y que si cualquier sección y párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectarán la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

**SECCIÓN 4TA:**

Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución se tendrá por derogada hasta donde exista conflicto.

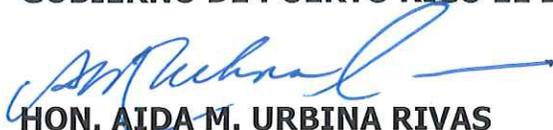
**SECCIÓN 5TA:**

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde

**SECCIÓN 6TA:**

Copia certificada de esta resolución será enviada a todas las partes concernientes.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 26 JULIO 2018.**



**HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. MARY ANN COTTO GONZALEZ  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018.**



**JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE**





## CERTIFICACIÓN

### YO, MARY ANN COTTO GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **3** de la Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de julio de 2018.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11    VOTOS ABSTENIDOS 1    VOTOS EN CONTRA 0**

#### VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) David Pérez Gómez
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) Edward Alvarado Rivera
- 10) Nayda Rodríguez Hernández
- 11) Rubén A. Pérez Hernández

#### VOTOS ABSTENIDOS:

- 1) Roberto Velázquez Nieves

#### Ausentes y/o Excusado:

- 1) Edward Alvarado Rivera
- 2) María Quiles Torres

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 1 agosto de 2018.

*Mary Ann Cotto González*  
Mary Ann Cotto González  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal

